

Como si no fuese en sí harto peligrosa la confesion de las mugeres, hay confesores que se figuran adquirir la nombradía de escelentes directores, y figurar como varones espirituales, agregando las *conferencias*, y no temiendo en admitir en coloquios privados, tal vez en su mismo aposento, á ciertas devotas que pronto atraen el ridiculo, tal vez las sospechas, en sí mismas y en sus directores. No todos saben lo pernicioso y reprehensible que es esta práctica. Con el pretexto de cultivar el espíritu, lo disipan, ó, cuando menos lo enervan, y pronto llega á ser carnal la ternura que así cultivan, y que espiritual parece: *Sæpe videtur esse charitas, et est magis carnalitas* (*De Imit. Christi*, lib. 4, 15). El amor de Jesucristo se apaga á proporcion que se aumenta el del confesor, y se falsifica la devocion al querer perfeccionarla. Aun cuando no se muestre el peligro de parte del confesor, lo habrá fácilmente por parte de la penitente, y harto conocida es en este punto la flaqueza de las mugeres. Así falsas devotas y falsos directores son los que practican tales conferencias. Leemos que san Felipe *no discurria de cosas espirituales con las mugeres*. San Agustin y san Buenaventura deploran varios casos acontecidos, en sus respectivos tiempos, entre personas espirituales que, habiendo empezado á cultivarse y amarse segun el espíritu, no acabaron del mismo modo. Estas conferencias merecen el nombre de familiaridades peligrosas, pues se puede dirigir muy bien un alma, sin entrar en discursos privados fuera del tribunal de la penitencia en que Dios asiste y se comunica mas fácilmente; y máxima fué siempre de los santos y sabios confesores el no oír á los penitentes del sexo femenino fuera del confesonario, en el cual tampoco conviene que sean prôlijas ni frecuentes en

demasia las confesiones de ciertas mugeres dispuestas á la ternura, debiendo redoblar con estas de austeridad el confesor. Y si esta no bastase, ó si fundamentos graves tuviésemos para desconfiarnos de nuestras fuerzas, debemos enviar á estas penitentes peligrosas á otros confesores mas adecuados.

ART. VI.

De la ciencia de un confesor.

Los mismos nombres de juez, de médico, de consejero, de director de almas, bastan para dar á conocer el deber de la ciencia de un confesor. Un ciego no debe guiar á otro. Si los santos llaman la direccion de las almas el arte de las artes, se sigue que á la importancia de la funcion debe proporcionarse la doctrina del maestro. Y si no es indispensable, ó, á lo menos no es posible á todos una ciencia tan eminente, á lo menos es necesaria y posible una ciencia mediana, y hay que advertir que peca el confesor si ejerce el ministerio de la confesion sin hallarse provisto de un saber suficiente, hallándose en un estado continuo de pecado mientras que no procura volverse idóneo con la doctrina conveniente.

Llamamos una doctrina conveniente y mediana en un confesor el conocer á lo menos las reglas de la conciencia humana, las causas que escusan el pecado; las disposiciones mas esenciales del penitente; la naturaleza de los pecados, venial ó mortal; las consecuencias de restitution ó reparacion que traen consigo; las circunstancias que agravan y mudan las especies de los mismos pecados; los remedios y el deber de alejar las causas y ocasiones; las calidades y proporciones de la penitencia; los

casos reservados; los deberes principales de los diversos estados mas comunes; las transgresiones mas ó menos directas de los mandamientos de Dios ó de la Iglesia; la razon y las circunstancias de negar ó suspender la absolucion. Por último, por poco que sea la ciencia, bastará siempre para hacer dudar en los casos oscuros, y tomar tiempo para consultar sobre el particular.

Hay algunos tratados de moral que no solo debe cada confesor estudiar exactamente al principio de su ministerio, sino recorrer cada año en compendio para refrescar la memoria; citaremos, entre otros, *De Actibus humanis*, *De Conscientia*, *De Sacramento pœnitentiæ*, *De Contractibus*, *De Impedimentis matrimonii*, *De Casibus reservatis*. Este último abraza lo mas grave y sustancioso de la moral.

ART. VII.

De la caridad del confesor.

El ministerio del confesor, es un ministerio enteramente de caridad, y, sin esta virtud, inepto es el mas docto, pues la ciencia sin la caridad no conmueve el corazón, mientras que la caridad sola á todo suple. Si este fuego divino anima al confesor, pronto se comunicará á los penitentes, y purificará su corazón de los pecados. Un sacerdote caritativo abraza á los pecadores, y llora por sus culpas. ¡Ah! no llorais aun vuestros escesos, decía uno de estos á su penitente, dejad que yo lllore por vos, ó hermano mio; y al oír esto prorrumpió en un diluvio de lágrimas el mismo pecador. Un confesor caritativo á todos acepta sin distincion, aguanta, sin inquietarse, la ignorancia y modales groseros, las repeticiones, el fasti-

dio de la confesion de tantos penitentes, amándolos cuanto mas pobres son, aceptando con mas gusto á los mayores pecadores, pues mayor ternura y compasion por su estado le escita la enormidad de sus culpas.

La caridad produce la dulzura que cautiva la confianza de los pecadores, como igualmente la paciencia que da lugar á la efusion de todos sus afectos. Ademas la caridad inspira y dicta esos rasgos, esos movimientos de caluroso zelo que sacuden á los mas porfiados, y á los mas insensibles á la benevolencia y mansedumbre. Todo lo alcanza la caridad, y sin ella no hay medio de ser buen confesor. En efecto, el confesor que no anima esta divina virtud, se cansa, se fatiga, se inquieta, se apresura, no tiene amor ni zelo por las almas, carece de uncion, habla de un modo frio é insipido. ¿Y cómo podrá encender á los otros si él mismo no se halla encendido? ¿Cómo podrá conmovier si no está conmovido?

ART. VIII.

De la discrecion del confesor.

Hija de la caridad, mas bien que de la ciencia, es esa sabia y prudente discrecion que se aleja igualmente de una perniciosa molicie y de una severidad exagerada. A veces la ciencia podria internarnos y enredarnos en facciones teológicas, y en los escesos de la escuela ancha y la escuela estrecha; al paso que la caridad nunca pierde de vista la discrecion que trata á los penitentes segun las circunstancias particulares para su verdadero bien; que no aterra á los pusilánimes ni adula á los soberbios; que adopta las penitencias medicinales y satisfactorias á la

gravedad del pecado y á la flaqueza de los penitentes; que concede ó niega, suspende ó facilita la absolucion, en términos de no endormecer, ni alejar, ni volver escabroso el camino al pecador. Un buen confesor no debe perder nunca de vista esta discrecion que camina entre dos escollos.

Y, si á veces es permitido apartarse de esta regla, debe ser para inclinarse á la dulzura, segun las máximas y ejemplos de los santos, los cuales decian que mas querian condenarse por exceso de dulzura que de severidad. Juzguemos, dice el profeta, mas amemos la misericordia: *utique facere iudicium, et misericordiam diligere* (Mich., 6, 5). La regla con que juzgaremos á los otros será la regla con que seremos juzgados nosotros mismos, y en vano pretendemos ser tratados con dulzura si con dureza y severidad obramos para con el prójimo. No olvidemos que el soberano pastor cuyo puesto ocupamos, se llama el cordero de Dios: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi.*

ART. IX.

Retrato práctico de un buen confesor.

Mas que todos los razonamientos, dará á conocer la dignidad del ministerio y la importancia de ejercerlo con todo el respeto, la regla práctica y la descripcion de un santo confesor.

Este no cesa cada dia de estudiar un poco de ascética y moral, pues se halla penetrado y atemorizado de lo inmenso que es la direccion de las almas redimidas por Jesucristo.

Nunca al santo tribunal acude sin la actitud y compos-

tura que exige, si no ha preparado de antemano su espíritu con un acto de contricion, y si, con una breve y fervorosa oracion, no ha invocado á Dios, del cual ha recibido la facultad de absolver y cuyas veces va á hacer, rogándole que le asista, asi como á los penitentes, con sus luces y divina gracia; y á este efecto conviene que recite el *Veni sancte Spiritus*, y la oracion: *Adsit nobis, quesumus Domine virtus Spiritus sancti, etc.*

Rectifica primordialmente y purifica la intencion, protestando en si mismo que no tiene mas objeto al emprender esa fatiga, que complacer á Dios y ayudar á las almas: todo otro fin lo desecha.

Despues medita en los defectos á que tiene mas propension en lo tocante á la confesion, para precaverse contra ellos.

Preparado asi, da principio á la funcion haciendo la señal de la cruz, y con una aspiracion afectuosa al cielo. Al penitente lo recibe como si el mismo Jesucristo lo condujera por la mano, pues es cierto que su gracia é inspiracion á los pies del confesor lo conducen; y en consecuencia lo abraza tiernamente como el padre del Evangelio abrazó con el rostro bañado en lágrimas al hijo pródigo. Sus palabras y maneras amorosas lo alientan á prorumpir en la doliente confesion de sus culpas: *Pater, peccavi.*

Si no lo conoce, por ser la primera vez que viene á sus pies, ó si hace tiempo que no lo ha confesado, le pregunta tiernamente cuando hizo su última confesion, si omitió pecado grave, si satisfizo á la penitencia ó á las demas obligaciones que le fueron impuestas en sus confesiones pasadas.

Si, desde el principio de la confesion, encuentra un

caso reservado, detiene al penitente, y lo convoca para otra ocasion, en tanto que pide la facultad que requiere el caso. Si observa que debe volver á hacer muchas ó pocas confesiones pasadas porque fueron nulas ó sacrilegas, tambien lo detiene y lo dispone para que haga una confesion general ó parcial, segun sea conveniente.

Fuera de esto, una vez comenzada la confesion, no la interrumpe sino cuando es necesario preguntar la especie, y número de pecados mortales, la ocasion próxima, ú otras indagaciones análogas, siempre que no convenga esperar para este intento. Nunca pregunta cosas que no tienen que ver con la confesion, ni permite la superfluidad de las narraciones, conteniendo la locuacidad de las mugeres y personas ingénuas. Tampoco procura saber el cómplice, antes bien se opone á que se lo digan, á menos que necesario sea para su bien y el de los otros. Avisa al penitente si se halla en algun estado no conocido de obligacion, de impedimento, etc. Si halla personas tímidas, les da ánimo con afecto mas que maternal, guardándose bien de manifestar impaciencia ó sorpresa, lo que bastaria para paralizar al penitente, y echar á perder la confesion.

Si encuentra penitentes indóciles ó mal dispuestos, emplea con ellos cierto rigor prudente, mas sin maneras ni palabras duras, vertiendo juntamente el vino y el aceite, como hizo con el herido de Jericó el samaritano. Si se halla en la obligacion de negar ó suspender la absolucion, por hábitos inveterados, ocasiones próximas, restitution de cosas ó de fama, odios ó graves enemistades, pleitos injustos, etc., manifiesta todo el pesar que le cabe de hallarse en la obligacion de negarla, asegurando que á ello lo obliga su ministerio y la salvacion

del penitente. A veces, en casos menos ciertos ó menos graves, sin negarla absolutamente, se muestra incierto y poco dispuesto, con el fin de inspirar un santo temor y aumentar el fervor penitente, y de este modo sondea mejor el fondo del corazon y las disposiciones del pecador, concediéndole con hesitacion la absolucion si lo ve conmovido y suplicante, ó negándola completamente si se muestra poco penetrado é indiferente.

Acabada la confesion del penitente, pregunta con discrecion si oportuno lo juzga, particularmente en lo tocante á la incontinencia, en cuyo punto procede lo mas sobriamente que puede con pocas palabras, y con la mayor modestia. Despues pasa á las correcciones que deben ser graves, llenas de jugo, y desprovistas de prolijidad, añadiendo á estas algunos motivos de contricion, procedentes, segun la calidad del penitente, de la gravedad y fealdad del pecado, de la magestad y grandeza de Dios, del terror de sus juicios, de la inmensidad de la misericordia divina, de la pasion de Jesucristo, del mérito de la gracia, de la belleza del paraíso, etc.; y, cuando ve que bien dispuesto está el penitente, le propone y le exhorta á que emplee los remedios preservativos, para no volver á caer en los mismos pecados, inculcando principalmente las obligaciones necesarias de restituir los objetos ó la reputacion; satisfacer las deudas, abandonar las ocasiones de lugares, libros, personas, profesiones, etc.

Finalmente, como juez impone la debida penitencia, la cual debe ser proporcionada, primeramente á la cantidad de los pecados, si no hay impedimento corporal ó espiritual por parte del penitente, en cuyo caso le avisa que no se le aplica sino la mínima parte de la penitencia que debiera hacer y que en efecto deberá hacer en

esta vida ó en la otra. En segundo lugar, la penitencia debe ser en todo lo posible proporcionada á la calidad de los pecados; esto es, que los pecados carnales deben ser afligidos con abstinencias y mortificaciones corporales; los pecados de avaricia con la limosna; los de la soberbia con humillaciones; los de irreligion, con actos de piedad; los de ira con actos de caridad y paciencia; pues de este modo se combina la pena de lo pasado y el remedio preservativo para lo venidero. No obstante, en este punto hay que ir con mucho tacto, y con miramientos debidos á la situacion y calidades de los penitentes. Así la esperiencia enseña que, salvo algunos casos excepcionales, los penitentes no practican, si bien practicar prometen, las penitencias cuando son muy largas ó muy numerosas; y, por esta razon, opinaba Gerson que vale mas enviarlos al purgatorio con penitencias ligeras, que probablemente cumplen, que al infierno con penitencias graves á que es verosimil que no satisfagan. El buen confesor recomienda siempre la frecuencia de los sacramentos, la oracion, la santa Misa, la visita al Santísimo Sacramento, el rosario, y la práctica de ofrecer al Señor todas las oraciones, limosnas, humillaciones, fatigas, y demas buenas obras en satisfaccion de los propios pecados.

Por último, en el acto de alzar la mano para dar la absolucion, que con deseo y humildad debe esperar el penitente, como la llave que le abre las puertas del cielo, y como manantial que en la misma tierra esparce en su corazon una gracia y consuelo que primicias y pronóstico parecen de la gloria, el buen confesor le manda que se ponga á los pies de Jesucristo, y renueve vivamente un acto de contricion. Y él mismo, antes de alzar la mano,

alza el corazon á Dios presente, y, vistiéndose del amor y misericordia de Jesucristo, que siempre perdona á los pecadores arrepentidos, y deseando tener en el penitente postrado á sus pies todos los pecadores convertidos para reconciliarlos con Dios, con *atencion, distincion y devocion*, pronuncia la absolucion sacramental.

Entre una confesion y otra, se recoge un momento, y, pronunciando estas dulces palabras: *Veni Sancte Spiritus*, renueva todos los afectos que hizo al principiar las confesiones.

Al partir del confesonario, se postra ante la magestad de Dios, dándole gracias en su nombre y en el de sus penitentes, y pidiéndole perdon de los defectos de este y de los suyos, acordándose que, si Dios no lo protegiese con su gracia, seria él mismo peor que todos los pecadores que escuchó, aunque separado del mundo y rodeado de ocasiones de hacer el bien. Presenta al Señor humildemente sus fatigas, le suplica que le ayude, para que pueda servirle con mas fruto y zelo en su ministerio, y procura no volver á pensar en los pecados que le han sido revelado para nunca hablar de ellos, ni aun siquiera con el mismo penitente, á menos que la gravedad de las circunstancias lo exija, y que la permission del mismo penitente á ello le autorize.

---